



*Honorable Concejo Deliberante  
Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**PROMULGADO**

Decreto N° 2216  
Fecha: 03/11/2013

CPDE. EXPTE. 4011-4670-MB-2023//**6227-HCD-2023** – DESPACHO N° 50 – COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-4670-MB-2023//**6227-HCD-2023**; Ref. a: Adhesión a los términos de la Resolución N° RESO-2023-260-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires por medio del acto resolutivo N° RESO-2023-260-GDEBA-MTRAGP, referente a Adhesión a los términos de la Resolución N° 501/23 del Ministerio de Transporte de la Nación, inherentes a la continuidad de vigencia de los cuadros tarifarios que rigieran a partir del 1° de Agosto de 2023, para los servicios de Transporte Público Provincial de Pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que se desarrollen dentro del área Metropolitana de Buenos Aires, a excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, y que se detallan en el IF-2023-36677232-GDEBA-DPTPMTRAGP;

Que por Artículo 5° de la antedicha resolución ministerial invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir en lo allí dispuesto, a través de normas de su competencia, las que deberán ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre y a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, instándolos a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT);

Que con fecha 29 de Julio de 2022, se dictó la Resolución N° RESO-2022-130-GDEBA-MTRAGP, del Ministerio de Transporte, por la cual resultaron homologadas, para la jurisdicción provincial, las tarifas nacionales aplicables a los servicios urbanos y suburbanos de dicha jurisdicción, oportunamente aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que con fecha 30 de Diciembre de 2022, se dictó la Resolución N° RESO-2022-270-GDEBA-MTRAGP, del Ministerio de Transporte, por la cual resultaron homologadas, para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a la C.A.B.A.;

Que en consonancia con lo expuesto en los párrafos anteriores, la Municipalidad de Berazategui, por medio de Ordenanza Municipal N° 6240 y 6300/23 respectivamente, adhirió a lo estipulado por Resolución N° RESO-2022-130-GDEBA-MTRAGP y 2022-270-GDEBA-MTRAGP, del ministerio de Transporte;

Que según lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), inherente a materia tarifaria, se determina que "...las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios a igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección...", (Actual Ministerio de Transporte) "... con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus Artículos 15°, 17° y 24 sobre coordinación y secciones...", pudiendo el Poder Ejecutivo procurar "... la adopción de índices y escalas uniformes para cada zona, atendiendo a los distintos tipos de caminos pavimentados y de tierra y recargar por camino de montaña, tráfico irregular, baja densidad y otros factores operativos económicos...";

Que esta medida permitiría garantizar la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros esenciales para la movilización ciudadana;

Que este Municipio posee Contrato de Concesión prorrogado por 10 (DIEZ) años para continuar realizando Transporte Público de Pasajeros a favor de la - -



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. 4011-4670-MB-2023//6227-HCD-  
2023.-

Empresa Micro Ómnibus Quilmes Sociedad Anónima Comercial Industrial y Municipales N° 5390-15 y N° 5666-18 respectivamente.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6441**

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE a la Resolución del Ministerio de Transporte de la ..... Provincia de Buenos Aires N° RESO-2023-260-GDEBA-MTRAGP, referente a Adhesión a los términos de la Resolución N° 501/23, del Ministerio de Transporte de la Nación; Anexo I N° IF-2023-36677232-GDEBA-DPTPMTRAGP, respecto a TARIFA AMBA – AGOSTO 2023, para los servicios públicos de transporte de pasajeros de las líneas comunales 603 y 619.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Octubre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/10/2023

f.